



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
<b>Demandante:</b>	Espumas Santander S.A.S.
<b>Demandado:</b>	Emersom Alberto Agudelo Botero.
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2019-00200-00
<b>Asunto:</b>	Nombra curador- Agrega escrito.

Atendiendo a lo manifestado por el Dr. **GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar en calidad de curador ad-lítem del demandado señor **EMERSOM ALBERTO AGUDELO BOTERO**, al Dr. **VÍCTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR**, quien se localiza en la CRA 46 N° 41-16 APTO 339 de Medellín, celular 3147870607, teléfono 3282885 y Correo electrónico saza2@hotmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada; lo anterior so pena de incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

De conformidad al artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se espera la colaboración de la parte interesada para comunicar lo del nombramiento.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.